

CARATULA F.F.A.C.F.S.D.L.A. S/ VIOLENCIA (F)
EXPTE. NRO. RO-20261-F-0000

GENERAL ROCA, 7 de septiembre de 2026

Por recibido el expediente RO-02723-F-2026 "FUENTES, FACUNDO ALBERTO C/ SILVA, FANNY DE LOS ANGELES S/ VIOLENCIA", se procede a acumular a las presentes actuaciones. Hágase saber al Sr. FACUNDO ALBERTO FUENTES que en virtud de lo establecido en el art. 139 del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos deberá presentarse en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.

En virtud que el denunciante cuenta con patrocinio letrado en estas actuaciones, póngase en conocimiento de la nueva denuncia a los fines que estime corresponder.

Contando el progenitor en forma activa con sus responsabilidades parentales, a la suspensión del régimen de comunicación entre el niño y su madre, deberá peticionar en las actuaciones correspondientes.

A las medidas solicitadas con relación a la Sra. DANIELA AYELEN MARTIN, siendo una persona mayor de edad, deberá realizar la correspondiente denuncia según lo que estime correspondiente.

Acompañe acta de nacimiento del niño Francisco Roque.

Vista a la Sra. Defensora de Menores.

En función de los hechos denunciados ante la eventual comisión del delito penal, dese inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal.

Vincúlese a la fiscalía N° 7 que por turno corresponda.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia